

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 294 - 2010 - CE - PJ

Lima, 19 de agosto de 2010

VISTO:

El Informe N° 003-2010-GT-CS-PJ/PEJ, cursado por la Secretaria Técnica del Premio a la Excelencia Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Secretaria Técnica del Premio a la Excelencia Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno propuesta de modificación del "Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 292-2007-CE-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2007; a fin de establecer precisiones respecto a los alcances del inciso b) del artículo 15-A del citado documento, incorporado por Resolución Administrativa N° 151-2009-CE-PJ, del 07 de mayo de 2009; y de esa manera concluir con el proceso de verificación y elaboración de la nómina de postulantes aptos;

Segundo: Sobre el particular, el inciso b) del artículo 15-A del "Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial", refiere que están impedidos de postular o ser postulados como candidatos a las diferentes categorías del Premio a la Excelencia Judicial, los magistrados y personal auxiliar jurisdiccional que entre otros aspectos cuenten a la fecha de postulación, con proceso penal en trámite; disposición que si bien busca tutelar la rectitud e intachable conducta de quien forme parte de la convocatoria de tan alta distinción, también lo es que debe resultar de igual modo absolutamente consonante con el derecho a la presunción de inocencia; motivo por el cual deviene en procedente señalar la correspondiente precisión;

Tercero: Que, siendo así, y estando a los fundamentos expuestos en aras de adoptar las medidas que se estimen necesarias para la óptima y oportuna consecución de los fines del "Premio a la Excelencia Judicial"; resulta conveniente aprobar la propuesta presentada;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el inciso b) del artículo 15-A incorporado

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 294-2010-CE-PJ

por Resolución Administrativa N° 151-2009-CE-PJ, del 07 de mayo de 2009 al "Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 292-2007-CE-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2007; el cual tendrá el siguiente texto:

"Artículo 15-A.- Están impedidos de postular o ser postulados como candidatos a las diferentes categorías del Premio a la Excelencia Judicial, en su edición anual, los magistrados y personal auxiliar jurisdiccional que se hallen incurso en las siguientes causales:

(...)

b) Cuenten, a la fecha de postulación, con sentencia condenatoria firme.

(...)"

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales, y Secretaría Técnica del Premio a la Excelencia Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALEZ CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE